

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

PROCESO: ORDINARIO 1ª INST.
DEMANDANTE: MARÍA ALEXANDRA MACÍAS OJEDA
DEMANDADO: DEL ALBA S.A., ADECCO COLOMBIA S.A.
RAD: 765203105001-2022-00042-00

INFORME SECRETARIAL: 24 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez el memorial de desistimiento presentado por la apoderada judicial de la demandante, por haberse realizado un acuerdo transaccional con la parte demandada. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INTER. No. 058

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira Valle, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante, y siendo procedente con fundamento en lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, normatividad aplicable en materia laboral por analogía, según lo consagrado en el artículo 145 del C.P.T. y de la S.S, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento presentado por la apoderada judicial del demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, dese por **TERMINADO** el proceso ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por la Sra. MARÍA ALEXANDRA MACÍAS OJEDA en contra de DEL ALBA S.A.S., ADECCO COLOMBIA S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

TERCERO: NO se condena en costas a las partes.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, procédase con el **ARCHIVO** del presente proceso, previo registro y cancelación de su radicación en las plataformas respectivas.

NOTIFÍQUESE: Por **ESTADO** se hará a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO